



conocimiento de los accionistas presentes, con la calidad humana y profesional necesaria para llevar a efecto el citado cargo de manera eficaz. -----

--- En vista de lo anterior los accionistas que conforman la presente asamblea previa discusión y análisis **acuerdan** por unanimidad de votos que se nombre como nuevo Administrador Único de la sociedad **INMUEBLES 61, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, al ciudadano **CARLOS MELGOZA MARTIN DEL CAMPO**. -----

--- Acto seguido el ciudadano **CARLOS MELGOZA MARTIN DEL CAMPO**, manifiesta su aceptación para el cargo conferido, protestando su leal y eficaz desempeño en el mismo y en el ámbito de sus atribuciones. -----

--- **SÉPTIMO**.- Con relación al séptimo punto del orden del día, la asamblea discute la necesidad de otorgar poderes al nuevo Administrador Único, con el fin de que pueda dar total y absoluto cumplimiento a su labor como el nuevo Administrador Único de la sociedad, en consecuencia de lo anterior y tras una breve discusión, la asamblea acordó: -----

--- Otorgar al Administrador Único, el ciudadano **CARLOS MELGOZA MARTIN DEL CAMPO**, todas y cada una de las facultades conferidas al Administrador Único y que se encuentran enunciadas en el artículo vigésimo octavo de los Estatutos Sociales, así como las siguientes facultades:-----

--- **A).- PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS**.- con todas las facultades generales y aún con las especiales que de acuerdo con la ley requieran poder o cláusula especial, en los términos de los artículos 2435 (dos mil cuatrocientos treinta y cinco) y 2467 (dos mil cuatrocientos sesenta y siete) del código civil del Estado de Oaxaca o sus correlativos para las demás entidades de la república mexicana, para que como apoderado de la sociedad se apersona directamente ante toda clase de autoridades judiciales, civiles, penales, administrativas, fiscales, sean estas federales, estatales, municipales o locales o ante personas físicas y morales, y, sin limitación alguna, de manera enunciativa, pero no limitativa, podrá gozar, entre otras, de las siguientes facultades:-----

--- **I.-** intentar y desistirse a toda clase de acciones, reconveniones, recursos y procedimientos, inclusive del juicio de amparo, articular y absolver posiciones, recusar jueces; tachar testigos; ofrecer y desahogar toda clase de pruebas; señalar domicilios, para recibir notificaciones. -----

--- **II.-** comparecer con toda la representación legal, bastante y suficiente, a la audiencia en sus tres fases: de conciliación, de demanda y excepciones, y de ofrecimiento y admisión y desahogo de pruebas así como a la etapa de arbitraje. -----

--- transigir y proponer arreglos conciliatorios y expresar toda clase de renunciaciones. -----

--- **III.-** representar a la sociedad en particular ante el instituto mexicano del seguro social, la secretaría de hacienda y crédito público, el servicio de administración tributaria, el instituto del fondo nacional de vivienda para los trabajadores (INFONAVIT), el instituto del fondo nacional para el consumo de los trabajadores "INFONACOT" y en general ante todas las autoridades o dependencias administrativas (Federales, Estatales o Municipales) que tengan relación con las actividades de la sociedad. -----

--- **IV.-** Para llevar a cabo la mediación como una forma para resolución alternativa de conflictos en que forme parte la sociedad, así como a recurrir a los mecanismos alternativos de solución de conflictos y salidas alternas a los procedimientos instaurados, mediante la mediación, conciliación, procedimientos restaurativos y acuerdos, ya sea en calidad de solicitante, de requerido o de persona complementaria, solicitar la sustitución del facilitador cuando ello resulte indispensable por causa justificada y a retirarse del procedimiento en caso

COTEJADO L.A.B.G.